

V. INFORMACIÓN TÉCNICA

CÓDIGOS DE PARIDAD

FORMATO TP1. Tabla Código de Paridad

Tipo de cargue: Cargue Masivo.

Periodicidad: Cargue Único.

Dato a reportar: Único.

Fecha inicial para reporte: Desde el día 1 del mes siguiente a la aprobación de ingresos por parte de la CREG.

Fecha límite para reporte: Hasta el último día del mes siguiente a la aprobación de ingresos por parte de la CREG.

Descripción: Este formato captura los códigos de circuitos y subestaciones que venían siendo reportados por los operadores de red al SUI, asociándolos con los nuevos códigos asignados por la CREG a las unidades constructivas. Para el cargue de este formato se deberá tener en cuenta la siguiente estructura:

Nro	Campo
1	Código SUI
2	Código CREG

- Código SUI:** Corresponde a los códigos de circuitos y transformadores que venían siendo reportados por los operadores de red al SUI.
- Código CREG:** Corresponde a la codificación establecida por la CREG en la circular 029 del 2018, asociado a los activos o unidades constructivas que se venían reportando en el SUI.

CAPÍTULO TRANSVERSALES - TÉCNICA

FORMATO TT1. Inventario Alimentadores

Tipo de cargue: Cargue Masivo.

Periodicidad: Mensual por Demanda.

Dato a reportar: Demanda.

Fecha inicial para reporte: Desde la certificación del "Formulario EI1. Encuesta de Inventarios".

Fecha límite para reporte: Hasta el día 15 del mes en el que solicitó la habilitación del formato.

Descripción: Este formato captura las variables y características técnicas en relación con la información de los alimentadores de los Operadores de Red en un periodo de tiempo determinado. Para el cargue de este formato deberá tener en cuenta la siguiente estructura:

Nro	Campo	Nro	Campo
1	Código Circuito o Línea	7	Alimentador Radial
2	Voltaje Nominal (kV)	8	Normalmente Abierto
3	Grupo de Calidad Circuito Línea	9	Longitud Cabecera
4	ID Mercado	10	Latitud Cabecera
5	Relé Telecontrolado	11	Altitud Cabecera
6	Cuantos Relés Tiene	12	% Propiedad

- Código Circuito o Línea:** Identificador asignado por el operador de red para cada una de las líneas o circuitos del sistema que opera, de acuerdo con la estructura definida en la circular CREG 029 de 2018.

El código registrado en este campo, debe ser registrado en el formato BRA7. Información General de Circuitos en el Campo IUL y su estado debe ser en "Operación"

- Voltaje Nominal (kV):** Corresponde al voltaje de operación del circuito o línea.
- Grupo de Calidad Circuito Línea:** Corresponde al grupo de calidad asociado al punto donde se encuentra la cabecera del alimentador, de acuerdo con los criterios expuestos en el numeral 5.2.4.1 de la Resolución CREG 015 de 2018. Los valores admisibles para este campo corresponden a los mencionados en la Tabla 8.
- ID Mercado:** Código de Identificación del mercado de comercialización donde se efectuó la venta que se está facturando y que se encuentra registrado en el SUI y publicado en la página SUI, en la columna "Código SUI" del reporte WEB ubicado en el siguiente enlace: <http://www.sui.gov.co/web/energia/reportes/administrativo/mercados-activos>
- Relé Telecontrolado:** Hace referencia a la existencia o no de relé de operación remota en la cabecera del circuito. Los valores admisibles para este campo son:

Tabla 69: Relé Telecontrolado

Código	Descripción
1	Existe relé de operación remota en la cabecera del circuito.
2	No existe relé de operación remota en la cabecera del circuito

- Cuantos Relés Tiene:** Hace referencia al número de elementos de protección y maniobra telecontrolados y/o teledados con los cuales cuenta el alimentador, incluyendo los relés en la cabecera del circuito. Cuando en el Relé Telecontrolado el registro es "Existen relé de operación remota en la cabecera del circuito", este campo debe contener el número de relés, de lo contrario, este campo debe ser vacío.

- 7. Alimentador Radial:** Hace referencia a si el circuito o línea es radial o no. Un circuito o línea es radial cuando este posee una sola fuente de alimentación que atiende toda la carga del circuito. Se diligencia 1 en el caso que sea radial o un 2 en el caso contrario. Los valores admisibles para este campo son:

Tabla 70: Alimentador Radial

Código	Descripción
1	El circuito o la línea es radial
2	El circuito o la línea no es radial

- 8. Normalmente Abierto:** Hace referencia a si el circuito o línea es normalmente abierto o no. Se diligencia 1 en el caso que sea normalmente abierto o 2 en el caso contrario. Los valores admisibles para este campo son:

Tabla 71: Normalmente Abierto

Código	Descripción
1	El circuito o la línea es normalmente abierto
2	El circuito o la línea no es normalmente abierto

- 9. Longitud Cabecera:** Coordenadas geográficas del sitio donde se encuentra la cabecera del circuito, correspondiente a la longitud en grados decimales en el sistema de referencia MAGNA-SIRGAS oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- 10. Latitud Cabecera:** Coordenadas geográficas del sitio donde se encuentra la cabecera del circuito, correspondiente a la latitud en grados decimales en el sistema de referencia MAGNA-SIRGAS oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- 11. Altitud Cabecera:** Corresponde a la información georeferenciada de la posición donde parte el circuito o línea, en cuanto a altitud en metros sobre el nivel del mar. Máximo dos decimales redondeando en la segunda cifra.
- 12. % Propiedad:** Corresponde al porcentaje de costo total del circuito que es propiedad del operador de red. Valor decimal entre 0 y 1. Para el cálculo del porcentaje, se debe usar el costo de las unidades constructivas que conforman el circuito, para diligenciar este campo no debe usarse la convención de la Tabla 6.

FORMATO TT2. Inventario Transformadores

Tipo de cargue: Cargue Masivo.

Periodicidad: Mensual por Demanda.

Dato a reportar: Demanda.

Fecha inicial para reporte: Desde la certificación del "Formulario E11. Encuesta de inventario".

Fecha límite para reporte: Hasta el día 15 del mes en el que solicitó la habilitación del formato.

Descripción: Este formato captura las variables y características técnicas que debe cumplir el formato, en relación con la información de los transformadores de los Operadores de Red en un periodo de tiempo determinado. Para el cargue de este formato deberá tener en cuenta la siguiente estructura:

Nro	Campo
1	Código Transformador
2	Grupo de Calidad – Transformador
3	ID Mercado
4	Capacidad del Transformador (KVA)
5	Propiedad (S/N)
6	Tipo de Subestación
7	Longitud
8	Latitud
9	Altitud
10	Estado
11	Fecha Estado
12	Resolución metodología

- Código Transformador:** Identificador asignado por el Operador de Red para cada uno de los Transformadores.

El campo Código de transformador debe estar registrado en el formato BRA 11. Unidades Constructivas de Transformadores de Distribución - Después de 015, en el campo IUA (aplica para los que son después de 015.)

Para el caso de los transformadores puestos en operación luego de aprobado el plan de inversiones por parte de la CREG, este código corresponderá al Identificador Único del Activo (IUA) del transformador.

- Grupo de Calidad – Transformador:** Corresponde al grupo de calidad asociado al punto donde se encuentra el transformador, de acuerdo con los criterios expuestos en el numeral 5.2.4.1 de la Resolución CREG 015 de 2018. Los valores admisibles para este campo corresponden a los mencionados en la Tabla 8.
- ID Mercado:** Código de Identificación del mercado de comercialización donde se efectuó la venta que se está facturando y que se encuentra registrado en el SUI y publicado en la página SUI, en la columna " Código SUI" del reporte WEB ubicado en el siguiente enlace: <http://www.sui.gov.co/web/energia/reportes/administrativo/mercados-activos>
- Capacidad del Transformador (KVA):** Corresponde a la capacidad del respectivo transformador de distribución especificada en KVA.
- Propiedad (Si/No):** Hace referencia a si el transformador es propiedad del operador de red o no. Los valores admisibles para este campo corresponden a los mencionados en la Tabla 50.

6. **Tipo de Subestación:** Corresponde a la clasificación de las Subestaciones presentada en el artículo 23 del RETIE. Los valores admisibles para este campo son:

Tabla 72: Tipo de Subestación

Código	Descripción
1	Subestación de Patio de Alta y Extra Alta Tensión.
2	Subestación de Alta y Extra Alta Tensión de Tipo Interior
3	Subestaciones de Patio de Distribución de Media Tensión
4	Subestaciones en Interiores de Distribución o en Media Tensión.
5	Subestaciones en interiores de edificación.
6	Subestaciones Tipo Pedestal, Las Cuales Solo se Deben Instalar en Zonas de Circulación Restringida.
7	Subestaciones Sumergibles IPX8
8	Subestaciones Semi Sumergibles o a Prueba de Inundación
9	Subestaciones de Distribución Tipo Poste

7. **Longitud:** Coordenadas geográficas del sitio donde se encuentra ubicado el transformador, correspondiente a la longitud en grados decimales en el sistema de referencia MAGNA-SIRGAS oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
8. **Latitud:** Coordenadas geográficas del sitio donde se encuentra ubicado el transformador, correspondiente a la latitud en grados decimales en el sistema de referencia MAGNA-SIRGAS oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
9. **Altitud:** Corresponde a la información georeferenciada de la posición donde se encuentra ubicado el transformador, en cuanto a altitud en metros sobre el nivel del mar.
10. **Estado:** Corresponde al estado en el que se encuentra el transformador. Los valores admisibles para este campo son:

Tabla 73: Estado del Transformador

Código	Descripción
2	En Operación
3	Fuera de operación

En Operación: Se diligenciará este estado si el transformador se encuentra en operación, independientemente si está siendo remunerado mediante cargos por uso o no.

Fuera de Operación: Se diligenciará este estado si el transformador ha salido de operación.

El reporte de este Campo, solo aplica para los transformadores que cuenten con aprobación de ingresos en metodologías anteriores a la Resolución CREG 015. Lo anterior, se debe a que para los transformadores que cuenten con aprobación de ingresos en la metodología CREG 015 y posteriores, el campo estado debe ser reportado con las condiciones del capítulo BRA de esta Resolución en el formato BRA11 y coincidir con su estado.

11. **Fecha Estado:** Corresponde a la fecha en que el transformador entró o salió de operación.

El reporte de este Campo, solo aplica para los transformadores que cuenten con aprobación de ingresos en metodologías anteriores a la Resolución CREG 015. Lo anterior, se debe a que para los transformadores que cuenten con aprobación de ingresos en la metodología CREG 015 y posteriores, el campo estado debe ser reportado con las condiciones del capítulo BRA de esta Resolución en el formato BRA11.

12. **Resolución Metodología:** Corresponde al número de la resolución de la metodología de remuneración de la actividad de distribución con base en la cual el Operador de Red solicitó aprobación de cargos para este activo.

FORMATO TT3. Plan de Trabajos de Reposición o Modernización en Subestaciones - TRMS

Tipo de cargue: Cargue Masivo.

Periodicidad: Anual.

Dato a reportar: Anual.

Fecha inicial para reporte: Desde el día 1 del mes de enero del año correspondiente al reporte.

Fecha límite para reporte: Hasta el último día del mes de enero del año correspondiente al reporte.

Descripción: Este formato captura la información de los TRMS que se programaron en el año, cuyas interrupciones podrán ser objeto de exclusión para el cálculo de los indicadores de calidad del servicio en el SDL, de acuerdo con lo dispuesto en el literal n del numeral 5.2.2 de la Resolución CREG 015 de 2018. Para el cargue de este formato deberá tener en cuenta la siguiente estructura:

Nro	Campo
1	IUS
2	Clasificación
3	Código Circuito o Transformador Afectado
4	Fecha de Inicio Afectación
5	Fecha Finalización Afectación
6	Descripción del Trabajo
7	Código del Proyecto

- IUS:** Identificador único de la subestación donde se realizará el TRMS reportado. El campo IUS registrado en este formato, debe estar registrado en el Formato BRA1. Información General de subestaciones en el campo IUS.
- Clasificación:** Corresponde a la clasificación del elemento (Transformador, Circuito) que se verá afectado por las interrupciones generadas a causa de este trabajo. Los valores admisibles para este campo esta definidos en la Tabla 3.
- Código Circuito o Transformador Afectado:** Identificador asignado por el Operador de Red para cada uno de los circuitos o transformadores que se ven afectados por las interrupciones programadas que trata el literal n) del numeral 5.2.2. de la Resolución CREG 015 de 2018. Este código deberá corresponder con los asignados a estos equipos en los formatos de inventario de transformadores y/o alimentadores.
- Fecha de Inicio Afectación:** Se refiere a la fecha a partir de la cual se tiene programada el inicio de la interrupción por TRMS.
- Fecha Finalización Afectación:** Se refiere a la fecha a partir de la cual se tiene programada la finalización de la interrupción por TRMS.
- Descripción del Trabajo:** Descripción general del trabajo con sus características más importantes.
- Código del Proyecto:** Corresponde al número de identificación del proyecto de inversiones aprobado, asignado por el operador de red.

Soporte Plan: Corresponde al documento PDF del programa completo de actividades incluido en el plan de inversiones referenciado en el literal n del numeral 5.2.2. de la Resolución CREG 015 de 2018. Este soporte se enviará una única vez cada que la empresa cargue o modifique la información a la que hace referencia este formato, independientemente de la cantidad de trabajos a realizar.

FORMATO TT4. Ingresos Por Otros Conceptos

Tipo de cargue: Cargue Masivo.

Periodicidad: Anual.

Dato a reportar: Anual.

Fecha inicial para reporte: Desde el día 1 del mes de enero del año correspondiente al reporte.

Fecha límite para reporte: Hasta el último día del mes siguiente del año correspondiente al reporte.

Descripción: Este formato captura la información de los ingresos anuales del Operador de Red por conceptos de respaldo, de migraciones de usuarios a nivel de tensiones superiores y por transporte de energía reactiva en exceso obtenidos durante el año anterior, los cuales serán descontados del ingreso del OR durante el año de reporte. Para el cargue de este formato deberá tener en cuenta la siguiente estructura:

Nro	Campo
1	ID Mercado
2	Nivel de Tensión
3	IRM (\$)
4	IRespaldo (\$)
5	IMunts (\$)
6	IReactiva (\$)
7	IInfraestructura (\$)

- ID Mercado:** Código de Identificación del mercado de comercialización donde se efectuó la venta que se está facturando y que se encuentra registrado en el SUI y publicado en la página SUI, en la columna "Código SUI" del reporte WEB ubicado en el siguiente enlace: <http://www.sui.gov.co/web/energia/reportes/administrativo/mercados-activos>
- Nivel Tensión (NT):** Nivel de Tensión al que pertenece el usuario. Debe corresponder exactamente al nivel de los cargos por uso, STR o SDL, que se liquidan en la factura.
- IRM (\$):** Corresponde al ingreso anual por otros conceptos para el nivel de tensión registrado en el campo 2, según lo establecido en la Resolución CREG 015 de 2018.
- IRespaldo (\$):** Corresponde al ingreso anual por concepto de respaldo de red para el nivel de tensión registrado en el campo 2, según lo establecido en la Resolución CREG 015 de 2018.
- IMunts (\$):** Corresponde al ingreso anual por concepto de migración de usuarios a otros niveles de tensión de red para el nivel de tensión registrado en el campo 2, según lo establecido en la Resolución CREG 015 de 2018.

Si el campo 2 (Nivel de Tensión) es igual a 4, este campo debe venir vacío, de lo contrario debe venir un valor ≥ 0 .
- IReactiva (\$):** Corresponde al ingreso anual por concepto de transporte de energía reactiva en exceso para el nivel de tensión registrado en el campo 2, según lo establecido en la Resolución CREG 015 de 2018.
- IInfraestructura (\$):** Corresponde al ingreso anual por concepto contratos de compartición de infraestructura para el nivel de tensión registrado en el campo 2, según lo establecido en la Resolución CREG 015 de 2018.

FORMATO TT5. Información de Accidente Origen Eléctrico

Tipo de cargue: Cargue Masivo.

Periodicidad: Trimestral.

Dato a reportar: Trimestral Vencido.

Fecha inicial para reporte: Desde día 1 del mes siguiente a la finalización del trimestre.

Fecha límite para reporte: Hasta el día 15 del mes siguiente a la finalización del trimestre correspondiente del reporte.

Descripción: Este formato captura la información de los accidentes de origen eléctrico de los cuales la empresa se enteró durante el periodo de reporte, con o sin interrupción del servicio de energía eléctrica, que tengan como consecuencia la muerte, lesiones graves de personas (trabajadores y/o terceros) o afectación grave de inmuebles por incendio o explosión, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.5 del anexo general de la Resolución MME 90708 de 2013 – Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y es el resultado del proceso de investigación del accidente de origen eléctrico. Para el cargue de este formato deberá tener en cuenta la siguiente estructura:

Nro	Campo	Nro	Campo
1	Fuente de Información	16	Tipo de Vinculación
2	Descripción General	17	Tiempo de Vinculación
3	Fecha de Accidente	18	Fecha de la Última Habilitación del Trabajador
4	Hora	19	Grado de Escolaridad
5	Código DANE	20	Tipo de Lesión
6	Ubicación	21	Sección o Área de la Empresa
7	Dirección	22	Método de Trabajo Utilizado durante el Accidente
8	Receptor de la Afectación	23	Nombre del Procedimiento Utilizado para el Desarrollo de la Labor
9	Codificación del Reporte del Accidente de Trabajo ante la ARL o codificación suministrada por Medicina Legal	24	Nombre del Protocolo Utilizado para el Desarrollo de la Labor
10	Persona Accidentada	25	Origen del Accidente
11	Sexo	26	Causa del Accidente
12	Edad	27	Medidas Tomadas
13	Tipo de Identificación	28	Aplicación del Procedimiento y/o Protocolo para el Desarrollo de la Labor
14	Número de Identificación	29	Actualización o elaboración del Procedimiento y/o Protocolo para el Desarrollo de la Labor
15	Vinculado a la Empresa	30	Observaciones

1. **Fuente de Información:** Corresponde a la forma o el canal por medio del cual el prestador se enteró del accidente. Los Valores admisibles para este campo son:

Tabla 74: Fuente de Información

Código	Descripción
1	Call Center - Telefónico
2	SCADA / Cuadrilla
3	Reporte Autoridad (Policía, Bomberos, Ejercito, Personería, Alcaldía, etc)
4	Reporte Medicina Legal
5	Demanda Judicial
6	Visita de Campo
7	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8	Otro

2. **Descripción General:** Relatar de forma general en qué consistió el accidente reportado

donde, como mínimo, se indique si existen personas accidentadas, daños a la infraestructura, tipo de afectación, entre otros.

3. **Fecha de Accidente:** Corresponde a la fecha en la que ocurrió el accidente.
4. **Hora:** Hora en la que ocurrió el accidente, debe ser considerada en formato de hora militar.
5. **Código DANE:** Corresponde a la información del lugar en el que ocurrió el accidente, según la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia, con la siguiente estructura: DDMMMCCC, donde "DD" es el código del departamento, "MMM" corresponde al código del municipio y "CCC" corresponde al centro poblado. Para los casos en los que no aplique el centro poblacional se debe diligenciar 000.
6. **Ubicación:** Se debe indicar si el accidente tuvo como ubicación una zona rural dispersa, sector urbano o centro poblado. Los valores admisibles para este campo corresponden a los mencionados en la Tabla 9.
7. **Dirección:** Corresponde a la descripción de la ubicación de ocurrencia del accidente con referencia a la nomenclatura asignada por las autoridades municipales en los casos en que sea posible. Los valores de referencia para este campo corresponden a los mencionados en la Tabla 10.
8. **Receptor de la Afectación:** En este campo se debe indicar los receptores directos de la afectación causada por el accidente. Los valores admisibles para este campo son:

Tabla 75: Receptor de la Afectación

Código	Descripción
1	Persona(s)
2	Animal(es)
3	Inmueble(s) (siempre y cuando estos hayan sido gravemente afectados ya sea por un incendio o explosión)
4	Otros

Si se selecciona el valor admisible 2, 3 o 4, los campos 9 al 20 no se deben diligenciar.

9. **Codificación del Reporte del Accidente de Trabajo ante la ARL o codificación suministrada por Medicina Legal:** Corresponde al código del reporte informado por la ARL del accidente de trabajo, o el código suministrado por Medicina Legal del reporte del accidente del tercero (persona ajena a la empresa) teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 9.5 del anexo técnico del RETIE. Dado el caso que la empresa no cuente con este código, el presente campo se diligenciará con valor cero (0).
10. **Persona Accidentada:** Corresponde al nombre completo de la persona accidentada.
11. **Sexo:** Corresponde al sexo de la persona accidentada. Los valores admisibles para este campo son:

Tabla 76: Sexo

Código	Descripción
1	Femenino
2	Masculino

12. **Edad:** Corresponde a la edad en número de años de la persona accidentada.

- 13. Tipo de Identificación:** Corresponde al Código del tipo de identificación de la persona accidentada. Los valores admisibles para este campo son:

Tabla 77: Tipo de Identificación

Código	Descripción
1	Cédula
2	Tarjeta de Identidad
3	Pasaporte
4	Cédula de Extranjería
5	Otro
6	N.N

Nota 1: Si en el campo 13 se selecciona el valor admisible 5, se deberá registrar la aclaración correspondiente en el campo 30 "Observaciones".

- 14. Número de Identificación:** Corresponde al Número de identificación de la persona accidentada. Si la persona accidentada es un N.N., se deberá reportar el código 1111.

- 15. Vinculado a la Empresa:** Se debe indicar si la persona accidentada es empleada de la empresa. Los valores admisibles para este campo son:

Tabla 78: Vinculación con la Empresa

Código	Descripción
1	La persona accidentada es empleada de la empresa
2	La persona accidentada no es empleada de la empresa

- 16. Tipo de Vinculación:** Se debe indicar el tipo de relación contractual que tiene la persona accidentada con la empresa. Los valores admisibles para este campo son:

Tabla 79. Tipo de Vinculación

Código	Descripción
1	Planta
2	Contratista
3	Temporal
4	Aprendiz
5	No aplica

Nota: Se registrará el valor admisible 5 "No aplica" si la persona accidentada no tiene vinculación laboral con la Empresa, es decir, si en el campo 15 el valor admisible registrado es 2.

- 17. Tiempo de Vinculación:** Se debe indicar el tiempo, en meses, de vinculación de la persona accidentada, con la empresa. Máximo dos decimales redondeando en la segunda cifra. Si en el campo 16 se registró el valor admisible 5, este campo debe ser igual a cero.

- 18. Fecha de la Última Habilitación del Trabajador:** Corresponde a la fecha de la última habilitación obtenida por el trabajador que se encontraba realizando la labor al momento de la ocurrencia del accidente. Lo anterior, de acuerdo con el literal a) del artículo 8 de la Resolución 1348 de 2009 del Ministerio del Trabajo.

Si se registró el valor admisible 2 en el campo 15, este campo no se debe diligenciar.

- 19. Grado de Escolaridad:** Se debe indicar el nivel de capacitación de la persona accidentada (aplica para trabajadores y/o terceros). Los valores admisibles para este campo son:

Tabla 80: Grado de Escolaridad

Código	Descripción
1	Básica Primaria

Código	Descripción
2	Bachiller
3	Bachiller Técnico
4	Técnico
5	Técnico Sena
6	Tecnólogo
7	Profesional
8	Desconocido
9	Otro

Nota: Si en el campo 19 se selecciona el valor admisible 9, se deberá registrar la aclaración correspondiente en el campo 30 "Observaciones".

20. Tipo de Lesión: Corresponde al tipo de lesión que sufrió la persona accidentada. Los Valores admisibles para este campo son:

Tabla 81: Tipo de Lesión

Código	Descripción
1	Tetanización
2	Fibrilación
3	Electrólisis
4	Quemaduras
5	Traumatismos
6	Conjuntivitis
7	Derivadas
8	Muerte
9	Otra

Nota 1: Si en el campo 20 se selecciona el valor admisible 9, se deberá registrar la aclaración correspondiente en el campo 30 "Observaciones".

21. Sección o Área de la Empresa: Corresponde a la sección o área de la empresa en donde sucedió el accidente, según la actividad que desarrolla la empresa. Los valores admisibles para este campo son:

Tabla 82: Sección o Área de la Empresa

Código	Descripción
1	Generación-Operación
2	Generación-Mantenimiento
3	Generación-Otro
4	Transmisión-Operación
5	Transmisión-Mantenimiento
6	Transmisión-Otro
7	Distribución-Operación
8	Distribución-Mantenimiento
9	Distribución-Otro
10	Comercialización- Labores de Comercialización
11	Comercialización-Otros
99	Instalación de Uso Final

Nota 1: Si el accidente ocurrió en otra sección o área de la Empresa, diferente a las descritas en el cuadro (Código 3, 6, 9 u 11, si la actividad que desarrolla la empresa es generación, transmisión, distribución o comercialización, respectivamente), se deberá registrar la información correspondiente en el campo 30 "Observaciones".

Nota 2: Se registrará "99", si el accidente ocurrió en instalaciones de uso final del usuario, en cuyo caso se deberá registrar la aclaración correspondiente en el campo 30 "Observaciones".

22. Método de Trabajo Utilizado Durante el Accidente: En caso de que el accidente haya

ocurrido durante una maniobra a cargo de la empresa, en este campo se deberá reportar las condiciones bajo las cuales se estaba realizando el trabajo. Lo anterior teniendo en cuenta la Resolución 1348 de 2009 del Ministerio del Trabajo y la Resolución MME 90708 de 2013 – Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.

Tabla 83: Método de Trabajo Utilizado

Código	Descripción
1	Método de Trabajo Sin Tensión (Desenergizado)
2	Método de Trabajo Con Tensión (Energizado).
3	No Aplica

Nota: Si el accidente no ocurrió durante una maniobra a cargo de la empresa, se debe seleccionar el valor admisible 3.

23. Nombre del Procedimiento Utilizado para el Desarrollo de la Labor: Corresponde al nombre del procedimiento establecido por la empresa para el desarrollo de la labor con su respectiva versión. Este campo solo debe diligenciarse en caso de que el accidente sea originado durante la ejecución de alguna maniobra por parte de la empresa, en caso contrario o de no contar con el procedimiento, no diligenciar el campo.

24. Nombre del Protocolo Utilizado para el Desarrollo de la Labor: Corresponde al nombre del protocolo establecido por la empresa para el desarrollo de la labor con su respectiva versión. Este campo solo debe diligenciarse en caso de que el accidente sea originado durante la ejecución de alguna maniobra por parte de la empresa, en caso contrario o de no contar con el protocolo, no diligenciar el campo.

25. Origen del Accidente: Corresponde al hecho que originó el accidente. Los Valores admisibles para este campo son:

Tabla 84: Origen del Accidente

Código	Descripción
1	Malos Contactos
2	Cortocircuito
3	Apertura de Interruptores con Carga
4	Aperturas o Cierre de Selecciones
5	Suspensión del Servicio
6	Falta de un Sistema Ininterrumpido de Potencia
7	No Disponibilidad de Plantas de Emergencia
8	No Disponibilidad de Transferencia
9	Desatención de Normas Técnicas
10	Negligencia en Operación
11	Impericia en Operación
12	Fallas de Aislamiento
13	Accidentes Externos
14	Vientos Fuertes
15	Humedades
16	Fallas de Instalación
17	Fallas de Operación
18	Fallas de Mantenimiento
19	Fallas a Tierra
20	Falta de Conductor de Puesta a Tierra
21	Fallas en el Diseño del Sistema de Protección
22	Fallas en la Construcción del Sistema de Protección
23	Fallas en la Operación del Sistema de Protección
24	Unión y Separación Constante de Materiales Aislantes
25	Unión y Separación Constante de Materiales Conductores
26	Unión y Separación Constante de Materiales Sólidos
27	Unión y Separación Constante de Gases con la Presencia de un Aislante
28	Violación de Distancias de Seguridad

Código	Descripción
29	Rayos
30	Otra

Nota 1: Si en el campo 25 se selecciona el valor admisible 30, se deberá registrar la aclaración correspondiente en el campo 30 "Observaciones".

26. Causa del Accidente: Corresponde a la causa que originó el accidente. Los Valores admisibles para este campo son:

Tabla 85: Causa del Accidente

Código	Descripción
1	Arcos Eléctricos
2	Ausencia de Electricidad
3	Contacto Directo
4	Contacto Indirecto
5	Cortocircuito
6	Electricidad Estática
7	Equipo Defectuoso
8	Rayos
9	Sobrecarga
10	Tensión de Contacto
11	Tensión de Paso
12	Otra

Nota 1: Si en el campo 26 se selecciona el valor admisible 12, se deberá registrar la aclaración correspondiente en el campo 30 "Observaciones".

27. Medidas Tomadas: Corresponde a las medidas tomadas por la empresa, dirigidas a corregir, prevenir y evitar futuros accidentes de origen eléctrico. Los Valores admisibles para este campo son:

Tabla 86: Medidas Tomadas

Código	Descripción
1	Eliminación
2	Sustitución
3	Control de Ingeniería
4	Controles Administrativos (Señalización, Demarcación etc)
5	Campañas de Divulgación y Prevención
6	Otros

Nota 1: Si en el campo 27 se selecciona el valor admisible 6, se deberá registrar la aclaración correspondiente en el campo 30 "Observaciones".

28. Aplicación del Procedimiento y/o Protocolo para el Desarrollo de la Labor: En caso de que el accidente haya ocurrido durante una maniobra a cargo de la empresa, indicar si se evidenciaron fallas en el procedimiento y/o protocolo utilizado para el desarrollo de la labor y/o Falta al mismo por parte del trabajador en la ejecución, con base en la investigación de las causas. Los valores admisibles para este campo son:

Tabla 87: Aplicación del Procedimiento y/o Protocolo

Código	Descripción
1	Falla de desarrollo del Procedimiento y/o Protocolo

2	Falta al Procedimiento y/o Protocolo por parte del trabajador en la ejecución
3	Falla de desarrollo y Falta al Procedimiento y/o Protocolo por parte del trabajador en la ejecución
4	No se presentó fallas de desarrollo del Procedimiento y/o Protocolo ni Falta al Procedimiento y/o Protocolo por parte del trabajador en la ejecución
5	No Aplica

Nota: Si el accidente no ocurrió durante una maniobra a cargo de la empresa, se debe seleccionar el valor admisible 5.

29. Actualización o elaboración del Procedimiento y/o Protocolo para el Desarrollo de la Labor: Una vez determinado si el accidente fue producto de una falla de desarrollo del protocolo y/o procedimiento o una falta al mismo, indicar si la empresa actualizó o elaboró un Procedimiento y/o Protocolo. Los valores admisibles para este campo son:

Tabla 88: Actualización o elaboración del Procedimiento y/o Protocolo

Código	Descripción
1	Actualización del Procedimiento y/o Protocolo
2	Elaboración del Procedimiento y/o Protocolo
3	No se actualizó ni elaboró Procedimiento y/o Protocolo
4	No Aplica

Nota: Si el accidente no ocurrió durante una maniobra a cargo de la empresa, se debe seleccionar el valor admisible 4.

30. Observaciones: Corresponde a las observaciones de la empresa, según lo indicado en la definición de las variables: 1,8, 13, 19, 20, 21, 25, 26, 27 y aquellas que la empresa considere convenientes.

FORMATO TT6. Fronteras- Flujos de Energía

Tipo de cargue: Cargue Masivo.

Periodicidad: Mensual por Demanda.

Dato a reportar: Demanda.

Fecha inicial para reporte: Desde la certificación del formulario EI1 "Encuesta de inventario".

Fecha límite para reporte: Hasta el día 21 del mes del año en el que se solicitó la habilitación del formato.

Descripción: Este formato captura la información de las fronteras comerciales registradas al ASIC para un periodo determinado. Para el cargue de este formato deberá tener en cuenta la siguiente estructura:

Nro	Campo
1	ID Frontera
2	Longitud de la Frontera
3	Latitud de la Frontera
4	Altitud de la Frontera
5	Tipo de Generación
6	Código DANE (Frontera)
7	Nombre de la Frontera
8	Tipo de Frontera
9	ID Comercializador Representante de Frontera
10	ID Comercializador Importador
11	ID Comercializador Exportador
12	Nivel de Tensión Punto Medida
13	Nivel de Tensión Entrada de Flujo
14	Nivel de Tensión Salida de Flujo

- ID Frontera:** Corresponde al número de identificación de la frontera comercial asignado por el Administrador del sistema de intercambios comerciales.
- Longitud de la Frontera:** Coordenadas geográficas del sitio donde se encuentra la frontera correspondiente a la longitud en grados decimales en el sistema de referencia MAGNA-SIRGAS oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Para el primer año de vigencia del reporte de la información se debe contar con el 20% de las fronteras georeferenciadas.

Para el segundo año de vigencia del reporte de la información el porcentaje de georeferenciación debe ser el 60 % y en el tercer año la totalidad de fronteras.

- Latitud de la Frontera:** Coordenadas geográficas del sitio donde se encuentra la frontera correspondiente a la latitud en grados decimales en el sistema de referencia MAGNA-SIRGAS oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Para el primer año de vigencia del reporte de la información se debe contar con el 20% de las fronteras georeferenciadas.

Para el segundo año de vigencia del reporte de la información el porcentaje de georeferenciación debe ser el 60 % y en el tercer año la totalidad de fronteras.

- Altitud de la Frontera:** Corresponde a la información georeferenciada de la posición de ubicación de la frontera, en cuanto a altitud en metros sobre el nivel del mar.

Para el primer año de vigencia del reporte de la información se debe contar con el 20%

de las fronteras georeferenciadas.

Para el segundo año de vigencia del reporte de la información el porcentaje de georeferenciación debe ser el 60 % y en el tercer año la totalidad de fronteras.

5. **Tipo de Generación:** Corresponde a la fuente primaria y/o tecnología a partir de la cual se hará el aprovechamiento energético en virtud de lo expuesto en las Resoluciones CREG 024 de 2015 y 030 de 2018. Los valores admisibles para este campo son los descritos en la Tabla 16.
6. **Código DANE (Frontera):** Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia. Con la siguiente estructura: DDMMMCCC, donde "DD" es el código del departamento, "MMM" corresponde al código del municipio y "CCC" corresponde al código del centro poblado. Para los casos en que no aplique el centro poblacional, se debe diligenciar 000.
7. **Nombre de la Frontera:** Corresponde al nombre que identifica la frontera comercial registrada por el comercializador ante el Administrador del sistema de intercambios comerciales.
8. **Tipo de Frontera:** Corresponde a la caracterización de la frontera. Los valores admisibles para este campo son:

Tabla 89: Tipo de Frontera

Código	Descripción
1	Frontera de generación
2	Frontera de comercialización entre agentes
3	Frontera de comercialización para agentes y usuarios
4	Frontera de enlace internacional
5	Frontera de interconexión internacional
6	Frontera de distribución
7	Frontera de demanda desconectable voluntariamente
8	Fronteras auxiliares de generación

9. **ID Comercializador Representante de Frontera:** Código asignado por la SSPD al comercializador, el cual publica la Superintendencia en la página del SUI, en la columna "ID Empresa" del reporte WEB ubicado en el siguiente enlace: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=mul_adm_061, que se registra como representante de la frontera comercial ante el ASIC.
10. **ID Comercializador Importador:** Código asignado por la SSPD al comercializador, el cual publica la Superintendencia en la página del SUI, en la columna "ID Empresa" del reporte WEB ubicado en el siguiente enlace: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=mul_adm_061, que se registra como agente importador en la frontera comercial ante el ASIC.
11. **ID Comercializador Exportador:** Código asignado por la SSPD al comercializador, el cual publica la Superintendencia en la página del SUI, en la columna "ID Empresa" del reporte WEB ubicado en el siguiente enlace: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=mul_adm_061, que se registra como agente exportador en la frontera comercial ante el ASIC.
12. **Nivel de Tensión Punto Medida:** Corresponde al nivel de tensión donde está instalado el punto de medida. Los valores admisibles para este campo corresponden a los mencionados en la Tabla 4.
13. **Nivel de Tensión Entrada de Flujo:** Corresponde al nivel de tensión de la entrada de

flujo de la frontera comercial registrada ante el ASIC. Los valores admisibles para este campo corresponden a los mencionados en la Tabla 4.

- 14. Nivel de Tensión Salida de Flujo:** Corresponde al nivel de tensión de la salida de flujo de la frontera comercial registrada ante el ASIC. Los valores admisibles para este campo corresponden a los mencionados en la Tabla 4.

FORMATO TT7. Fronteras- Flujos de Energía Operación

Tipo de cargue: Cargue Masivo.

Periodicidad: Mensual.

Dato a reportar: Mensual Vencido.

Fecha inicial para reporte: Desde la certificación del Formato TT6. Fronteras- Flujos de Energía.

Fecha límite para reporte: Hasta el día 21 del mes siguiente del año correspondiente al reporte.

Descripción: Este formato captura la información de los flujos de energía de las fronteras comerciales registradas al ASIC para un periodo determinado. Para el cargue de este formato deberá tener en cuenta la siguiente estructura:

Nro	Campo
1	ID Frontera
2	Energía Activa Importada kWh
3	Energía Activa Exportada kWh

- 1. ID Frontera:** Corresponde al número de identificación de la frontera comercial asignado por el Administrador del sistema de intercambios comerciales.
- 2. Energía Activa Importada kWh:** Corresponde a la cantidad de energía activa importada en la frontera comercial durante un periodo, referida al Nivel de Tensión que se encuentra.
- 3. Energía Activa Exportada kWh:** Corresponde a la cantidad de energía activa exportada en la frontera comercial durante un periodo, referida al Nivel de Tensión que se encuentra.

FORMATO TT8. Solicitud de Conexión

Tipo de cargue: Cargue Masivo.

Periodicidad: Mensual

Dato a reportar: Mensual Vencido

Fecha inicial para reporte: Desde la certificación del formulario EI1 "Encuesta de inventario".

Fecha límite para reporte: Hasta el último día del mes siguiente correspondiente al reporte.

Descripción: Este formato captura la información correspondiente a las solicitudes de conexión realizadas el mes anterior al cargue de los operadores de red o transmisores nacionales de proyectos de generación, donde se especifican las características técnicas para su ejecución. En caso de no presentarse solicitudes de conexión, certificar como no aplica.

Nro	Campo	Nro	Campo
1	Código de Identificación del Proyecto	12	Punto de Conexión
2	Nombre Proyecto	13	Nombre del Punto de Conexión
3	NIT del Promotor /CC del Solicitante /NIU del Usuario	14	Nivel de tensión
4	Nombre o Razón Social del Promotor /Nombre del Solicitante	15	Altitud
5	Fecha de la Solicitud	16	Latitud
6	Tipo de Tecnología de Generación	17	Longitud
7	Clasificación de Generador	18	Fecha de Puesta en operación
8	Capacidad de Generación Instalada (MW)	19	Código DANE a nivel municipio
9	Capacidad de Generación Efectiva (MWh)	20	Estado del Proyecto
10	¿Ganador de una de las Subastas para la Asignación de Obligaciones de Energía Firme?	21	Fecha asociada al estado del proyecto
11	Obligación de Energía en Firme (MWh)	22	Comentarios

- Código de identificación del Proyecto:** Corresponde a un código alfanumérico, que asigne el distribuidor y/o transmisor a cada solicitud de conexión de un proyecto de generación presentado por una persona natural o jurídica para su identificación. Dicho código es único e irrepetible.
- Nombre Proyecto:** Corresponde a un campo alfanumérico en el que el distribuidor y/o transmisor relaciona el nombre con el cual el promotor del proyecto presenta la solicitud de conexión. Nota: En caso de que la solicitud se relacione con un proyecto de autogeneración a pequeña escala este campo podrá dejarse en blanco.
- NIT del Promotor /CC del solicitante /NIU del Usuario:** Número de identificación de la persona natural o jurídica que presenta la solicitud. Nota: En caso de que la solicitud se relacione con un proyecto de autogeneración se deberá relacionar el NIU o NIC del solicitante.

Se debe diligenciar obligatoriamente la información del promotor del proyecto, el código NIU aplica para usuarios existentes o que modifican su conexión.
- Nombre o Razón Social del Promotor /Nombre del Solicitante:** Corresponde al nombre completo o razón social de la persona natural jurídica que presenta la solicitud.
- Fecha de la Solicitud:** Fecha en la que fue presentada la solicitud.
- Tipo de Tecnología de Generación:** Corresponde a la fuente que se utilizaría dentro del proyecto de generación eléctrica que se busca conectar al SIN a través de las redes del

distribuidor y/o transmisor. Los valores admisibles para este campo corresponden a los mencionados en la Tabla 16.

- 7. Clasificación de Generador:** Corresponde a la clasificación que se asigna a un generador. Los valores admisibles para este campo son:

Tabla 90: Clasificación de Generador

Código	Descripción
1	Generador.
2	Autogenerador a pequeña escala.
3	Autogenerador a gran escala.
4	Cogenerador.
5	Generador Distribuido.

- 8. Capacidad de Generación Instalada (MW):** Capacidad nominal de los equipos de generación que estarían asociados al proyecto que se busca conectar al SIN. El valor deberá estar reportado en MW.
- 9. Capacidad de Generación Real (MWh):** Capacidad efectiva de los equipos de generación que estarían asociados al proyecto que se busca conectar al SIN. El valor deberá estar reportado en MWh.
- 10. ¿Ganador de una de las Subastas para la Asignación de Obligaciones de Energía Firme?:** En este campo se debe indicar si el proyecto presentado fue asignado a través de una subasta de asignación de Obligaciones de Energía en Firme. Los valores admisibles para este campo corresponden a los mencionados en la Tabla 50.
- 11. Obligación de Energía en Firme (MWh):** En caso de que el proyecto haya sido ganador en una de las subastas para la asignación de Obligaciones de Energía Firme, deberá reportar en MWh el valor de la OEF correspondiente.
- 12. Punto de Conexión:** Corresponde al punto eléctrico al cual se conectará el proyecto. Para el caso de AGPE, GD, Autogeneración o Cogeneración será el código SUI del transformador al cual será conectado el proyecto. Para proyectos de generación este campo corresponderá al código IUS del formato BRA1. En caso de que no se cuente aún con la aprobación de ingresos para el transportador, y por ende no se cuente con dicho código para la subestación asociada, se debe colocar NA.
- 13. Nombre del Punto de Conexión:** Corresponde al nombre de la subestación o punto eléctrico donde se conectará el proyecto. En caso de que el punto de conexión caso sea un transformador se deberá colocar el código SUI del mismo.
- Para los proyectos que se conecten al nivel de tensión 1 el punto de conexión se debe nombrar de acuerdo al transformador al que se conecta. Para los proyectos que se conecten a un nivel de tensión superior al 1 se debe nombrar de acuerdo al circuito o subestación al cual se conecta.
- 14. Nivel de Tensión:** Nivel de tensión en kV al cual se pretende conectar el proyecto de generación. Los valores admisibles para este campo corresponden a los mencionados en la Tabla 4.
- 15. Altitud:** Corresponde a la información georreferenciada de la posición de la subestación, en cuanto a altitud en metros sobre el nivel del mar.
- 16. Latitud:** Corresponde a la información georreferenciada de la posición de la subestación, en cuanto a latitud en grados decimales en el sistema de referencia MAGNA-SIRGAS oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- 17. Longitud:** Corresponde a la información georreferenciada de la posición de la subestación, en cuanto a longitud en grados decimales en el sistema de referencia MAGNA-SIRGAS oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

- 18. Fecha de Puesta en Operación:** Corresponde a la fecha estimada por el promotor para la puesta en servicio del proyecto.
- 19. Código DANE a Nivel Municipio:** Nombre del municipio donde estaría ubicado el proyecto de generación que se pretende conectar al SIN.
- 20. Estado del Proyecto:** Cual es el estado actual del proyecto. Los valores admisibles para este campo son:

Tabla 91: Estado de Solicitud de Conexión

Código	Descripción
1	Solicitud de Información.
2	Elaboración de Estudio de Conexión
3	Revisión Estudio de Conexión
4	Ajustes al Estudio de Conexión
5	Concepto Favorable por parte del Transportador
6	Remisión del estudio a la UPME por parte del Transportador
7	Concepto Negatorio por Parte del Transportador
8	Revisión por Parte de la UPME
9	Solicitud de Ajustes por Parte de la UPME
10	Concepto Favorable UPME
11	Concepto Negatorio UPME
12	Firma Contrato de Conexión
13	Contrato Firmado
14	Solicitud de Conexión Cancelada

Solicitud de Información: Corresponde al estado en el cual el promotor se acerca al Transportador en busca de información para realizar el respectivo estudio de conexión de su proyecto.

Elaboración de Estudio de Conexión: Corresponde al estado en el cual el promotor se encuentra desarrollando el respectivo estudio de conexión de su proyecto con la información entregada por el Transportador.

Revisión Estudio de Conexión: Corresponde al estado en el cual el Transportador se encuentra realizando la revisión del estudio de conexión entregado por el Promotor.

Ajustes al Estudio de Conexión: Corresponde al estado en el cual el Promotor se encuentra realizando ajustes a su estudio de conexión como respuesta a la revisión realizada por parte del Transportador.

Concepto Favorable por Parte del Transportador: Corresponde al estado en el cual el Transportador da concepto favorable al estudio de conexión presentado por el promotor.

Remisión del estudio a la UPME por Parte del Transportador: Corresponde al estado en el cual se concluye que el proyecto a conectarse requiere inversión en activos de uso para permitir la conexión y por ende el promotor remite el estudio de conexión a la UPME, tal como reza el numeral 2.1 del anexo de la resolución CREG 106 de 2006.

Concepto Negatorio por Parte del Transportador: Corresponde al estado en el cual el Transportador da concepto negatorio al estudio de conexión presentado por el promotor.

Revisión por Parte de la UPME: Corresponde al estado en el cual el proyecto se encuentra en revisión por parte de la Unidad de Planeación Minero Energética.

Solicitud de Ajustes por Parte de la UPME: Corresponde al estado en el cual se solicitan ajustes al estudio de conexión por parte de la Unidad de Planeación Minero Energética.

Concepto Favorable UPME: Corresponde al estado en el cual el proyecto es aprobado por parte de la Unidad de Planeación Minero Energética.

Concepto Negatorio UPME: Corresponde al estado en el cual el proyecto es negado por parte de la Unidad de Planeación Minero Energética.

Firma Contrato de Conexión: Corresponde al estado en el cual promotor y Transportador se encuentran en conversaciones para firmar el respectivo contrato de conexión.

Contrato firmado: Corresponde al estado en el cual promotor y Transportador han firmado el contrato de conexión.

Solicitud de conexión cancelada: Corresponde al estado en el cual el promotor del proyecto decidió desistir de la ejecución del proyecto o bien cuando transcurridos seis meses posteriores a la respuesta del transportador a la solicitud de conexión que no fue aprobada, el cliente o promotor del proyecto no presentó nuevamente la solicitud de conexión corregida para aprobación.

21. Fecha Asociada al Estado del Proyecto: Cual es la fecha en que adquirió la condición actual el proyecto de generación que se pretende conectar al SIN.

22. Comentarios: Espacio alfanumérico de hasta 500 caracteres en el que se podrán ingresar anotaciones especiales del proyecto que se relaciona.

FORMATO TT9. Ajuste Eventos**Tipo de cargue:** Cargue Masivo.**Periodicidad:** Mensual.**Dato a reportar:** Mensual.**Fecha inicial para reporte:** Desde el día 1 del mes del año correspondiente al reporte.**Fecha límite para reporte:** Hasta el último día del mes del año correspondiente al reporte.**Descripción:** Este formato captura la información correspondiente a los eventos que se deben modificar o eliminar en el reporte de eventos del LAC por los Operadores de Red. En este formato se validará que se reporten únicamente eventos para modificar o eliminar cuya fecha de finalización se encuentre dentro del mes de reporte.

Nro	Campo
1	ID Mercado
2	Código Evento
3	Fecha Inicial y Hora
4	Código Elemento Afectado
5	Tipo
6	Ajuste

- ID Mercado:** Código de Identificación del mercado de comercialización donde se efectuó la venta que se está facturando y que se encuentra registrado en el SUI y publicado en la página SUI, en la columna "Código SUI" del reporte WEB ubicado en el siguiente enlace: <http://www.sui.gov.co/web/energia/reportes/administrativo/mercados-activos>
- Código Evento:** Corresponde al código del evento reportado por el agente en el reporte diario de eventos al LAC.
- Fecha Inicial y Hora:** Fecha y hora en la cual dio inicio del evento, estampa de tiempo que considera la hora inicial del evento.
- Código Elemento Afectado:** Corresponde al código del elemento afectado, reportado por el agente en el reporte diario de eventos al LAC, puede ser transformador o circuito.
- Tipo:** Tipo del elemento afectado, reportado por el agente en el reporte diario de eventos al LAC, corresponde a transformador o circuito. Los valores admisibles para este campo son:

Tabla 92: Tipo de Elemento Afectado

Código	Descripción
1	Transformador
2	Circuito

- Ajuste:** Indica si el elemento que hace parte de un evento ya reportado se va a Adicionar (1), Modificar (2) o Eliminar (3). Los valores admisibles en este campo son:

Tabla 93. Ajuste-Elemento que Hace Parte del Evento

Código	Descripción
1	Adicionar
2	Modificar
3	Eliminar

Nota: Soporte Informe de Ajuste de Eventos: Corresponde al documento PDF del informe de ajuste de eventos correspondiente al periodo reportado.

FORMATO TT10. Plan de Gestión de Riesgo

Tipo de cargue: Cargue Masivo.

Periodicidad: Anual - Eventual.

Dato a reportar: Anual.

Fecha inicial para reporte: Desde el día 1 del mes de enero del año correspondiente al reporte.

Fecha límite para reporte: Hasta el último día del mes de enero del año correspondiente al reporte.

Descripción: Este formato captura la información del Plan de Gestión del Riesgo de la empresa, con el fin de obtener la información con qué cuentan los prestadores para dar cumplimiento al Decreto Ley 2157 de 2017.

El presente formato debe actualizarse como mínimo una vez al año, dejando abierta la posibilidad de solicitar la habilitación del formato en un periodo menor, dado que el "Plan de Gestión de Riesgo" presente modificaciones.

Los Generadores deberán reportar la información correspondiente a plantas despachadas centralmente y los Operadores de Red la información correspondiente a los activos del mayor nivel de tensión que operen (subestaciones, líneas, centros de control y demás activos no eléctricos vulnerables). Los Transmisores, Comercializadores y el Administrador del Mercado deberán reportar toda la información de sus planes de gestión de riesgo.

Para el cargue de este formato deberá tener en cuenta la siguiente estructura:

Nro.	Campo	Nro.	Campo
1	Actividad o Proceso	19	Amenaza Potencial o Real
2	Sistema Vulnerable	20	Consecuencias de Lesión o Muerte de Trabajador(es)
3	Observación Sistema Vulnerable	21	Consecuencias de Daños Físicos en la Propia Infraestructura o Algunos de sus Componentes
4	Nombre de la Infraestructura	22	Consecuencias Daños en Comunidades y/u Otro Tipo de Infraestructura
5	Altitud	23	Consecuencias de Daños o Deterioro en el Medio Ambiente
6	Longitud	24	Consecuencias de Pérdidas Económicas
7	Latitud	25	Consecuencias Suspensión de la Prestación del Servicio
8	Departamento	26	Tipo de Metodología Utilizada para Valoración del Riesgo
9	Municipio	27	Calificación – Valoración del Riesgo
10	Año de Construcción	28	Sistema de Monitoreo
11	Acciones de Mejora	29	Tipo de Monitoreo
12	Tipo de Acción	30	Tipo de Medidas de Intervención para Manejo del Riesgo
13	Observación Tipo de Acción	31	Procedimiento
14	Fecha de Acción de Mejora	32	ID Proyecto de Inversión
15	Origen de la Amenaza	33	Plan de Emergencia y Contingencia PEC
16	Fuente – Factor de Riesgo	34	Fecha de la Última Actualización del PEC
17	Amenaza	35	Protección Financiera
18	Observación Amenazas	36	Recursos Financieros Asignados (\$)

- 1. Actividad o Proceso:** Corresponde al nombre de la infraestructura expuesta analizada como elemento vulnerable. Los valores admisibles para este campo son los de la Tabla 28.
- 2. Sistema Vulnerable:** Corresponde al tipo de infraestructura expuesta analizada como elemento vulnerable. (Entendiendo como vulnerable todos los elementos expuestos de infraestructura que por su localización pueden ser afectados por la manifestación de una

amenaza). Los valores admisibles para este campo son los de la Tabla 94 Sistema Vulnerable:

Tabla 94. Sistema Vulnerable

Código	Descripción
1	Central de Generación Hidráulica
2	Central de Generación Térmica
3	Central de Generación Solar
4	Central de Generación Eólica
5	Subestación Eléctrica
6	Línea de Transmisión
7	Línea de Distribución
8	Oficina de Atención al cliente
9	Centro de Control
10	Instalaciones Administrativas
11	Centro de Gestión de Medida
12	Otros ¿Cuál?

3. **Observación Sistema Vulnerable:** En caso de que en el campo 2 se registre el valor admisible 12 "Otros ¿Cuál?", se debe diligenciar con el tipo de infraestructura vulnerable; de lo contrario no debe diligenciar.
4. **Nombre de la Infraestructura:** Corresponde al nombre con el cual la empresa identifica la infraestructura.
5. **Altitud:** Corresponde a la información georreferenciada de la posición del elemento vulnerable, en cuanto a altitud en metros sobre el nivel del mar. Este campo no aplica para los valores admisibles 6 y 7 de la Tabla 94 "Sistema Vulnerable", correspondientes a Líneas de Transmisión y Distribución por lo que no se debe diligenciar.
6. **Longitud:** Corresponde a las coordenadas geográficas del sitio donde se encuentra el elemento vulnerable correspondiente a la longitud en grados decimales en el sistema de referencia MAGNA-SIRGAS oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Este campo no aplica para los valores admisibles 6 y 7 de la Tabla 94 "Sistema Vulnerable", correspondientes a Líneas de Transmisión y Distribución por lo que no se debe diligenciar.
7. **Latitud:** Corresponde a las coordenadas geográficas del sitio donde se encuentra el elemento vulnerable correspondiente a la latitud en grados decimales en el sistema de referencia MAGNA- SIRGAS oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Este campo no aplica para los valores admisibles 6 y 7 de la Tabla 94 "Sistema Vulnerable", correspondientes a Líneas de Transmisión y Distribución por lo que no se debe diligenciar.
8. **Departamento:** Corresponde al código dado al departamento con base en la codificación dada por el DANE a la división político- administrativa de Colombia (Código DIVIPOLA), Para el caso de Líneas de Transmisión y Distribución donde se cuenta con el mayor porcentaje de la red.
9. **Municipio:** Corresponde al código dado al municipio con base en la codificación dada por el DANE a la división político- administrativa de Colombia (Código DIVIPOLA), (Para el caso de Líneas de Transmisión y Distribución donde se cuenta con el mayor porcentaje de la red).
10. **Año de Construcción:** Corresponde al año final de construcción e inicio de operaciones de la infraestructura.

11. Acciones de Mejora: Indicar si a la infraestructura le realizaron algún tipo de mejora durante el último año. Los valores admisibles para este campo son los definidos en la Tabla 50.

12. Tipo de Acción: Corresponde al tipo de acción de mejora realizada al elemento vulnerable, los valores admisibles para este campo son:

Tabla 95. Tipo de Acción

Código	Descripción
1	Ampliación
2	Reforzamiento Estructural
3	Tratamiento de terreno
4	Dragado
5	Reposición
6	Apantallamiento
7	Instalación de Sistema de Detección y/o Extinción de Incendios
8	Adecuación SISO
9	Insonorización
10	Construcción muro contra incendios y/o explosiones
11	Corrección distancias de seguridad
12	Corrección corredor de Servidumbre
13	Repotenciación
14	Remodelación
15	Mejora Sistema de Puesta a tierra
16	Acondicionamiento foso antiderrames (aceites)
17	Otros ¿Cuál?
18	No Aplica

13. Observación Tipo de Acción: En caso de que en el Tipo de Acción se registre el valor admisible 17 "Otros ¿Cuál?", se debe diligenciar la acción de mejora realizada en este campo, de lo contrario no diligenciar este campo.

14. Fecha de Acción de Mejora: Corresponde a la fecha en la que se finalizaron las labores de intervención y entró en operación nuevamente la infraestructura.

15. Origen de la Amenaza: Corresponde a la identificación del Tipo de origen de la Amenaza. Los valores admisibles para este campo son:

Tabla 96. Origen de la Amenaza

Código	Descripción
1	Natural (Tienen su origen en fenómenos Naturales)
2	Antrópica (Tienen su origen en acciones humanas)

16. Fuente – Factor de Riesgo: Indicar la característica - condición (Factores de Riesgo internos al sistema, dependientes de él y controlados por el mismo) o circunstancia (Factores de Riesgo Externos al sistema, no dependientes ni controlados por el mismo) identificable y que se encuentre asociada con la posibilidad de experimentar un resultado no deseado; es importante tener en cuenta que se debe diligenciar un registro por cada fuente-factor de riesgo detectado y realizar el correspondiente análisis.

Si se registró el valor admisible 1 "Natural" en el campo 15, los valores admisibles para este campo serán los códigos del 57 al 63 de la Tabla 97. Fuente – Factor de Riesgo.

Si se registró el valor admisible 2 "Antrópica" en el campo 15, los valores admisibles para el campo serán los códigos del 1 al 56 de la Tabla 97. Fuente – Factor de Riesgo.

Los valores admisibles para este campo son:

Tabla 97. Fuente – Factor de Riesgo

Código	Descripción
1	Materiales Utilizados: - Materias Primas y auxiliares (tenga en cuenta que pueden presentarse: Reacciones Químicas Violentas, Desprendimiento de gases o vapores, Contaminación de las sustancias, Incompatibilidad entre sustancias)
2	Materiales Utilizados: - Productos (tenga en cuenta que pueden presentarse: Reacciones Químicas Violentas, Desprendimiento de gases o vapores, Contaminación de las sustancias, Incompatibilidad entre sustancias)
3	Materiales Utilizados: - Subproductos (tenga en cuenta que pueden presentarse: Reacciones Químicas Violentas, Desprendimiento de gases o vapores, Contaminación de las sustancias, Incompatibilidad entre sustancias)
4	Materiales Utilizados: - Residuos (tenga en cuenta que pueden presentarse: Reacciones Químicas Violentas, Desprendimiento de gases o vapores, Contaminación de las sustancias, Incompatibilidad entre sustancias)
5	Almacenamiento: Estado físico de sustancias almacenadas.
6	Almacenamiento: Sistema de contención.
7	Almacenamiento: Tipo de recipientes utilizados
8	Almacenamiento: Estanqueidad de sistemas de manejo.
9	Almacenamiento: Presencia de sustancias incompatibles.
10	Almacenamiento: Controles de carga/descarga/trasiego.
11	Almacenamiento: Condiciones ambientales de operación.
12	Gestión de instalaciones y actividades: Competencia del personal (Incluye habilitación del personal)
13	Gestión de instalaciones y actividades: Homologación de equipos y materiales.
14	Gestión de instalaciones y actividades: Requisitos Legales.
15	Gestión de instalaciones y actividades: Mantenimiento y limpieza.
16	Gestión de instalaciones y actividades: Organización del trabajo.
17	Gestión de instalaciones y actividades: Condiciones Laborales. (EPP, Medidas de Control (Fuente, Medio, Individuo), Procesos y Procedimientos, Mediciones Ambientales)
18	Gestión de instalaciones y actividades: Comunicación Interna.
19	Gestión de emisiones atmosféricas: Inventario, caudal y composición de emisiones.
20	Gestión de emisiones atmosféricas: Operación de sistemas de control de emisiones.
21	Gestión de emisiones atmosféricas: Niveles de inmisión, modelos de dispersión.
22	Gestión de emisiones sonoras, lumínicas, de olores y/o radiaciones electromagnéticas: Cumplimiento de legislación aplicable.
23	Gestión de agua: Caudal y calidad de Aguas de proceso.
24	Gestión de agua: Caudal y calidad de Aguas residuales industriales.
25	Gestión de agua: Caudal y calidad de Aguas pluviales limpias.
26	Gestión de agua: Caudal y calidad de Aguas pluviales contaminadas.
27	Gestión de agua: Caudal y calidad de Aguas residuales domésticas.
28	Gestión de agua: Operación de sistemas de tratamiento de Aguas de consumo industrial.
29	Gestión de agua: Operación de sistemas de tratamiento de Aguas de consumo doméstico.
30	Gestión de agua: Operación de sistemas de tratamiento de Aguas residuales industriales.
31	Gestión de agua: Operación de sistemas de tratamiento de Aguas residuales domésticas.

Código	Descripción
32	Gestión de vertimientos de aguas residuales: Caudal y calidad del vertimiento.
33	Gestión de vertimientos de aguas residuales: Control de calidad del vertimiento.
34	Gestión de vertimientos de aguas residuales: Uso y/o retención de agua lluvia.
35	Gestión de vertimientos de aguas residuales: Reúso del agua residual tratada.
36	Gestión de vertimientos de aguas residuales: Estado de red de alcantarillado y planta depuradora.
37	Gestión de residuos sólidos Producción y composición de Residuos sólidos ordinarios.
38	Gestión de residuos sólidos Producción y composición de Residuos peligrosos (RESPEL).
39	Gestión de residuos sólidos Producción y composición de Residuos de construcción.
40	Gestión de residuos sólidos: Sistema de recolección y disposición de residuos ordinarios.
41	Gestión de residuos sólidos: Sistema de recolección, segregación, almacenamiento y transferencia (o tratamiento) de RESPEL.
42	Gestión de residuos sólidos Registro de generación y entrega de RESPEL a gestor autorizado.
43	Gestión de procesos: Manejo de sustancias peligrosas.
44	Gestión de procesos: Operación inadecuada de equipos e instalaciones (calderas, sistemas de refrigeración, agua de proceso, vapor de agua, aire comprimido, gases, electricidad, suministro de combustibles, sistemas de regulación y medida).
45	Gestión de procesos: Malfuncionamiento de equipos y componentes.
46	Gestión de procesos: Efectos de accidentes en monte y desmonte equipos y componentes.
47	Gestión de procesos: Fallas en mecanismos de prevención o protección.
48	Gestión de procesos: Cambios en variables dinámicas del proceso.
49	Gestión de procesos: Efectos de errores humanos de operación.
50	Gestión de Suelos: Uso actual del suelo.
51	Gestión de Suelos: Usos anteriores del suelo.
52	Gestión de Suelos: Posibles escapes de instalaciones o almacenamientos enterrados.
53	Gestión de Suelos: Estudios realizados de contaminación del suelo.
54	Entorno socioeconómico: Conflictos sociales: guerras, guerrillas, bandas criminales.
55	Entorno socioeconómico: Tecnología: calidad de instalaciones e infraestructuras, uso de productos químicos, calidad de equipos y materiales, obras de defensa, organización espacial de sistemas de producción.
56	Entorno socioeconómico: Modo de vida: alcoholismo, drogadicción, otros.
57	Clima: intensidad de las lluvias, régimen de lluvias, temperaturas extremas, fuerza y dirección del viento.
58	Hidrología: crecidas y/o niveles máximos de los ríos o lagos, caudales y/o niveles de estiaje, mareas.
59	Geomorfología: naturaleza y espesor de formaciones superficiales, pendiente, intensidad de las lluvias, días seguidos con lluvia.
60	Geología: Sacudimiento del terreno, Fallamiento en superficie, Deslizamientos y licuefacción, Avalanchas de roca, Flujos rápidos del suelo, Caídas de roca, Tsunamis
61	Volcánicas: Erupciones Volcánicas , Caída de tefra-ceniza y proyectiles balísticos, Fenómenos piroclásticos(roca ígnea volcánica), Lanares (flujos de lodo) e inundaciones, Flujos de lava y domos, Gases venenosos
62	Vegetación: Tipo de formación vegetal(pastos, bosques, rastrojos, cultivos, etc.), régimen de lluvias, número de días seguido sin lluvia, temperaturas máximas.
63	Biodiversidad: Biodiversidad florística y/o faunística, intensidad de las lluvias, régimen de lluvias, número de días seguidos sin lluvia, temperaturas extremas, fuerza del viento (tormentas).

17. Amenaza: Indicar la amenaza identificada teniendo en cuenta que corresponde al peligro latente de un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, que se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos

ambientales; es importante tener en cuenta que se debe diligenciar un registro por cada amenaza y realizar el correspondiente análisis.

Si se registró el valor admisible 1 "Natural" en el campo 15, los valores admisibles para este campo serán los códigos del 1 al 32 de la Tabla 98. Amenaza.

Si se registró el valor admisible 2 "Antrópica" en el campo 15, los valores admisibles para el campo serán los códigos del 33 al 67 de la Tabla 98. Amenaza.

Los valores admisibles para este campo son:

Tabla 98. Amenaza

Código	Descripción	Código	Descripción
1	Maremoto	33	Descarga eléctrica
2	Erosión	34	Incendio
3	Movimientos sísmicos	35	Explosión
4	Terremotos	36	Derrames
5	Remoción en masa (soliflucción, geliflucción, flujos de lodo, derrumbes.)	37	Fugas
6	Deslizamiento	38	Infiltraciones
7	Falla geológica	39	Fallas estructurales
8	Avalancha	40	Accidentes de tránsito
9	Caída de material rocoso	41	Conexiones erradas
10	Licuefacción	42	Contaminación Atmosférica
11	Volcánica: Caidas de bombas, piroclastos, lapillo, ceniza.	43	Smog Fotoquímico
12	Volcánica: Flujos piroclásticos	44	Contaminación hídrica.
13	Volcánica: Lahares	45	Contaminación sonora.
14	Volcánica: Coladas o Flujos de Lava	46	Contaminación lumínica.
15	Volcánica: Sismos	47	Contaminación electromagnética.
16	Inundación	48	Contaminación del suelo
17	Avenida torrencial	49	Contaminación de aguas superficiales o subterráneas por aguas residuales y lixiviados
18	Creciente súbita	50	Colapso estructural
19	Mar de leva	51	Pérdida de Biodiversidad
20	Marejadas	52	Contaminación
21	Sequia	53	Accidentes de personas
22	Vendaval	54	Terrorismo
23	Huracán	55	Asaltos-robos
24	Tornado	56	Desordenes civiles
25	Tsunami	57	Desabastecimiento de productos químicos
26	Granizada	58	Muerte persona
27	Tormenta eléctrica	59	Antrópicos intencionales
28	Incendio de vegetación (forestales)	60	Accidentes que causan derrumbes, desplomes, otros.
29	Contaminación de la fuente	61	- Daños físicos en la propia infraestructura o algunos de sus componentes
30	Turbiedad	62	- Daños en comunidades y/u otro tipo de infraestructura

Código	Descripción	Código	Descripción
31	Inversiones térmicas	63	- Daños o deterioro en el medioambiente
32	Otra	64	- Pérdidas económicas
		65	Daños a la salud pública por RESPEL.
		66	Daños a la salud pública por mal manejo de Residuos
		67	Otra

18. Observación Amenazas: En caso de que la amenaza sea "Otra", valores admisibles 32 o 67, se debe diligenciar la amenaza en este campo, esta condición es obligatoria; de lo contrario dejar vacío.

19. Amenaza Potencial o Real: Corresponde a identificar si la amenaza es Real (Existen condiciones presentes que generan que la amenaza este presente) o Potencial (Se pueden desarrollar las condiciones para generar la amenaza). Los valores admisibles para este campo son:

Tabla 99. Amenaza Potencial o Real

Código	Descripción
1	Real
2	Potencial

20. Consecuencias de Lesión o muerte de Trabajador(es): Corresponde a indicar si la amenaza analizada puede generar un resultado, en términos de daño (pérdida (lesión o muerte) causada a la integridad de las personas) debido a la materialización del riesgo analizado. Los valores admisibles para este campo son los definidos en la Tabla 50.

21. Consecuencias de Daños físicos en la propia infraestructura o algunos de sus componentes: Corresponde a indicar si la amenaza analizada puede generar daño - pérdidas causada a la infraestructura o actividades - debido a la materialización del riesgo analizado. Los valores admisibles para este campo son los definidos en la Tabla 50.

22. Consecuencias Daños en comunidades y/u otro tipo de infraestructura: Corresponde al resultado, en términos de daño (pérdida causada a la integridad de las personas, a la infraestructura actividades o actividades de la comunidad) debido a la materialización de un riesgo. Los valores admisibles para este campo son los definidos en la Tabla 50.

23. Consecuencias de daños o deterioro en el medio ambiente: Corresponde a indicar si la amenaza analizada puede generar daño o deterioro al medio ambiente debido a la materialización de un riesgo. Los valores admisibles para este campo son los definidos en la Tabla 50.

24. Consecuencias de Pérdidas Económicas: Corresponde a indicar si la amenaza analizada puede generar pérdidas económicas a la empresa. Los valores admisibles para este campo son los definidos en la Tabla 50.

25. Consecuencias Suspensión de la prestación del Servicio: Corresponde a indicar si la amenaza analizada puede generar suspensión en la prestación del servicio. Los valores admisibles para este campo son los definidos en la Tabla 50.

26. Tipo de Metodología utilizada para valoración del Riesgo: Corresponde a indicar cuál fue la metodología utilizada para analizar y valorar el riesgo. De acuerdo con lo indicado en el numeral 1.2. Análisis del Riesgo, del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 2157 de 2017, el cual indica:

“(…) Para realizar el análisis del riesgo se pueden utilizar métodos cualitativos, cuantitativos o semicuantitativos, cuyo grado de detalle requerido dependerá de la aplicación particular, la disposición de datos confiables de las necesidades para la toma de decisión de la entidad (NTC-ISO 31000:2009) (…)”

Por lo cual, de acuerdo a los 32 métodos-herramientas de evaluación del riesgo, presentados en la NTC 31010 de 2013, solo 14 métodos permiten la identificación y la GTC 45 Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional y evaluación del riesgo, así como el análisis de consecuencia, probabilidad y nivel de riesgo. Los valores admisibles para este campo son los definidos en la Tabla 100.

Tabla 100. Tipo Metodología Valoración del Riesgo

Código	Descripción
1	Estudios de peligro y operatividad (EPO) HAZOP)
2	Valoración del riesgo Ambiental
3	¿Estructura “Que pasaría si?” (EQPS (SWIFT))
4	Análisis de escenario
5	Análisis del impacto en el negocio
6	Análisis de modo y efecto de falla (EMEF)
7	Análisis de causas y consecuencias
8	Análisis de confiabilidad humana
9	Mantenimiento enfocado en la confiabilidad
10	Curvas FN
11	Índices de Riesgo
12	Matriz Consecuencia y probabilidad
13	Análisis de costos y beneficio
14	Análisis de decisión por criterios múltiples (ADCM (MCDA))
15	GTC 45 Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional

27. Calificación – Valoración del Riesgo: Corresponde al resultado del criterio de evaluación, según la aplicación de la metodología de valoración del riesgo y la escala de valoración. Los valores admisibles para este campo son:

Tabla 101. Calificación – Valoración del Riesgo

Código	Descripción
1	Nivel 1. INSIGNIFICANTE: Ningún daño, pérdidas financieras pequeñas
2	Nivel 2. MENOR : Tratamiento de primeros auxilios, las descargas en el sitio son contenidas inmediatamente, medianas pérdidas financieras
3	Nivel 3. MODERADO: Requiere tratamiento médico, las descargas en el sitio son contenidas con ayuda externa, pérdidas financieras altas.
4	Nivel 4. MAYOR: Lesiones grandes, pérdida de la capacidad de producción, descargas fuera del sitio sin efectos perjudiciales, pérdida financiera importante.
5	Nivel 5. CATASTRÓFICO : Muerte, Liberación de tóxicos fuera del sitio con efecto perjudicial, enorme pérdida financiera.

Nota: Las medidas tomadas deberían reflejar las necesidades y naturaleza de la organización y actividades bajo estudio. Fuente: Tomado de la NTC 5254

- 28. Sistema de Monitoreo:** Corresponde a indicar si el prestador cuenta o no con sistemas de monitoreo para realizar seguimiento al comportamiento en el tiempo de las amenazas. Los valores admisibles para este campo son los definidos en la Tabla 50.
- 29. Tipo de Monitoreo:** Corresponde a la metodología de captura de información de los sistemas de monitoreo (propios, bajo convenio, consulta de información, entre otros) que posee el prestador para realiza seguimiento al comportamiento en el tiempo de las amenazas.
- 30. Tipo de Medidas de Intervención para manejo del Riesgo:** Corresponde a la información de que tipo de medidas tiene la empresa planeadas o se están ejecutando para manejo del riesgo. Los valores admisibles para este campo son:

Tabla 102. Tipo de Medidas de Intervención Manejo del Riesgo

Código	Descripción
1	Eliminación
2	Sustitución
3	Control de Ingeniería
4	Controles Administrativos (Señalización, Demarcación, etc)

- 31. Procedimiento:** Corresponde a la información del nombre y versión del documento ya sea protocolo o procedimiento planteado para disminuir o mitigar el riesgo.
- 32. ID Proyecto de Inversión:** Corresponde al identificador del Proyecto de Inversión planteado para disminuir o mitigar el riesgo, el ID debe estar registrado en el formato TC5 Información de Ejecución de Proyectos de Inversión. Si el Plan de Gestión de Riesgo no tiene asociado un proyecto de inversión, este campo no se debe diligenciar.
- 33. Plan de Emergencia y Contingencia PEC:** (Protocolo destinado a atender la emergencia) Corresponde al nombre del capítulo del plan de emergencia y contingencia destinado a indicar como se debe manejar el riesgo al presentarse
- 34. Fecha de la última actualización del PEC:** Fecha de la última actualización del documento.
- 35. Protección Financiera:** Corresponde al número de póliza de seguro, monto, entidad aseguradora y objeto de la misma, todo seguido separado por punto y coma (;).
- 36. Recursos Financieros Asignados (\$):** Corresponde al monto total en pesos asignado por la empresa en el último año para realizar intervención del riesgo analizado.

Soporte: Plan de Gestión de Riesgo. Se debe adjuntar el Plan de Gestión de Riesgo completo de la empresa para cada servicio atendido por el prestador. Dicho plan debe ser cargado en formato PDF.

Soporte: Plan de Contingencia. Se debe adjuntar el plan de emergencia y contingencia completo de la empresa para cada servicio atendido por el prestador. Dicho plan debe ser cargado en formato PDF.